Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **25 de Agosto de 2022**

VISTO el Expediente MECCT-E-11741-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de cocina destinados a la Secretaría de Cultura, dependiente de este Ministerio. Que en orden N° 41 obra la Disposición D.G.A.F. N° 124/2022, mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 80/22 – RAF 107, segundo llamado de la Contratación Directa N° 46/22 – RAF 107

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la nota a orden N° 86 el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 80/22 – RAF 107 en los renglones N° 08, N° 09, N° 17, N° 22, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 38, N° 40 y N° 43 a la firma "ZAS3 S.A.S."- C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($55.950,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que en relación a los renglones N° 06, N°13, N° 20, N° 26, N° 27, N° 41 y N° 42 no se adecuan a lo solicitado, por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que se resulta procedente declarar desiertos los renglones, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 07, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, N° 29, N° 37, N° 39, N° 44, N° 45, N° 46 y N° 47, en virtud a que no se recibieron ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 80/22 - RAF 107.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/22 - Anexo I, N° 4539/19, N° 2788/2 - Anexo I y N° 169/22 - Anexo II; Resolución M.E.C.C. y T. N°1021/21.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 80/22 – RAF 107, en los renglones N° 08, N° 09, N° 17, N° 22, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 38, N° 40 y N° 43 a la firma "ZAS3 S.A.S."- C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($55.950,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasados los renglones N° 06, N° 13, N° 20, N° 26, N° 27, N° 41 y N° 42 de la Contratación Directa N° 80/22 – RAF 107. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 07, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, N° 29, N° 37, N° 39, N° 44, N° 45, N° 46 y N° 47. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A. N° **665** /2022.-

Firmado por PEREYRA Debora Beatriz
Subsecretaria Administrativa
M.E.C.C. y T.
el día 25/08/2022
con un certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital